

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES LINIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

U120042

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos con Patente Vigente, para cubrir necesidades del ejercicio 2012, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR047-I11-2012, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S), indicados en el Anexo 2 (dos), intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requirentes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones

Página 1 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL A







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.6.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

- I.6.- El Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR047-I11-2012.
- I.7.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Encargado del Área de Medicamentos intervinieron en la celebración del presente contrato como Área Técnica conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2 y 8.1.2.3.1.2.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la de adquisición de Medicamentos con Patente Vigente, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales del Distrito Federal. Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), a través de la Coordinación de Control de Abasto.
- **I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000028215-2012, emitido por la División de Presupuesto de fecha 22 de febrero de 2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.
- I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión ordinaria número 5/2012, de fecha 29 de febrero de 2012, mediante acuerdo número 28/2012, dictamina procedente la Adjudicación Directa, emitiendo la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que precede.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 21

Z

1



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

- I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR047-I11-2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.12.- Con fecha 01 de marzo de 2012, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el Acta de Fallo incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.
- **I.13.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.
- **I.14.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:
- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,199 de fecha 04 de octubre 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75, de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma entidad, bajo el folio mercantil número 356867, de fecha 30 de noviembre de 2006.
- **II.2.-** Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 50,933 de fecha 10 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, recibo en consignación y en comisión de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, equipo médico, equipo y material de laboratorio para análisis clínicos, medios de contraste, reactivos vacunas y productos biológicos, así como artículos de belleza, tocador, de perfumería, de aseo, material de curación y material e instrumentos quirúrgicos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 21

H

9



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U120042** ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GFE -061004-F65. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y60-50445-10-2, y su número de proveedor es 00094851.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.
- **II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Querétaro número 137, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; en México, Distrito Federal Teléfonos: 5265 2301, Fax 5265 2300, Correo Electrónico fmartinez@farmacosesp.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición; así como las bonificaciones en especie de acuerdo a los porcentajes acordados con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos, Anexo 4 (cuatro).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

H

Página 4 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos™.

No.

 \bigcirc



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U120042**ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$64,000,920.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$159,990,353.60 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con pago en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), es decir cubrirá la clave (partida) por la que haya participado, establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S), en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones, de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S).

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

4

Página 5 de 21



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y deductivas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO", y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: que a la letra dice: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluve el mismo número de día del mes y año de calendario que corresponda, respectivamente: cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición serán generadas en atención a los niveles de inventario, no podrán ser superiores al 25% (veinticinco por ciento) de la cantidad máxima de la clave contratada; si las necesidades llegaren a ser superiores a este porcentaje, la Delegación o la Unidad Médica de

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 6 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U120042**ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

Alta Especialidad (UMAE) acordará con "EL PROVEEDOR" la cantidad y el plazo de entrega y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el Área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) podrán notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el Anexo 2 (dos), podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y/o de la Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7 de 21

nf

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos":





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U120042**ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar conforme a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 GTIN 12 (UPC A)
 GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El cual no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas en el presente contrato a "EL PROVEEDOR". En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicha Cédula.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto; para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de

Página 8 de 21

p

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

f





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U120042**ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus Códigos de barras, peso y volúmenes podrán no enviar dicha cedula.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y/o Catalogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" resulté adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFREPIS).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos en el empaque colectivo con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Identificando en dicha carta, Ia(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica.

Página 9 de 21



es a, o



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U120042**ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Previo al envió de los insumos por parte de "EL PROVEEDOR", esto deberán verificar que las ordenes a los cuales pertenecen aparezca en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE:

Para el caso de los descuentos ofertados por "EL PROVEEDOR" que serán otorgados a "EL INSTITUTO" en especie, porcentaje que se especifica en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" la cual se integra al presente contrato como Anexo 4 (cuatro) y que es resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, estos descuentos serán entregados a "EL INSTITUTO" a solicitud de la Coordinación de Control de Abasto, quien en cualquier momento y durante la vigencia del presente contrato, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la cantidad de producto y los lugares de entrega, los gastos de traslado hasta el lugar de destino corren a cargo de "EL PROVEEDOR", conforme al siguiente procedimiento:

- 1.- "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, realizará la Conciliación de la totalidad de las altas del sistema, a partir de la fecha que aplique la bonificación, ordenándolas por distribuidor, Delegación o Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) y fecha, a fin de que el Laboratorio que ofrece la bonificación en especie, valide dicha información, la primera ocasión del año la realizará 10 (diez) días naturales después de la firma del presente contrato señalándose en éste el presente procedimiento y en lo sucesivo en forma mensual.
- 2.- Una vez conciliadas las entregas con el laboratorio, se procederá a enviar solicitud a "EL INSTITUTO" del medicamento anexando copia de la conciliación firmada por el laboratorio.
- 3.- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega en un plazo de 15 (quince) días después de entregada la conciliación en el Almacén de Red Fría y Programas Especiales.
- 4.- "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Red Fría y Programas Especiales entregará constancia de recepción (con importe de 0.00 pesos) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.
- 5.- "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto distribuirá, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Prestaciones Médicas, los insumos haciéndoles la remisión sin cargo a Delegaciones y/o Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 10 de 21

A

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

10

1



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

6.- "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control del Abasto procederá en caso de no recibirse el insumo bonificado, a notificar al Órgano Interno de Control y se procederá según lo defina esta instancia.

QUINTA .- CANJE DE LOS BIENES .- "EL INSTITUTO", por conducto del Titular del rango más alto en el área administrativa de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (días) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si "EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, el Instituto podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control del Abasto (CCA) solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), para su análisis.

La Coordinación del Control de Abasto una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Oferta (BUO), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de "EL PROVEEDOR".

Las muestras de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR", sin costo para "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 11 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones

lo llevó a cabo la División de Contratos".



y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

La Coordinación de Control del Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que "EL PROVEEDOR" retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaría, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de "EL PROVEEDOR", podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.
- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios. De

lo llevó a cabo la División de Contratos".

Página 12 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

igual manera, establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la Ley citada, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

- No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con los Políticas bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de "EL INSTITUTO" en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
- Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
- Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
- En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- 4. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
- Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Página 13 de 21

4



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U120042**ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

- 6. "EL PROVEEDOR" cubrirán las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.
- 7. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico es del 10% (diez por ciento)
- 8. Cuando "EL PROVEEDOR" se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.
- Cuando "EL PROVEEDOR" solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- 10. Cuando las garantías que presenten "EL PROVEEDOR" no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- 11. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 12. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del mismo.
- 13. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

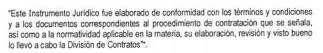
Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 13 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012; y/o hasta el término de la patente o lo que ocurra primero.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

Página 14 de 21

1





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U120042** ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

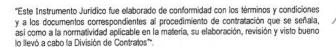
DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos y/o por conducto del Administrador del contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Página 15 de 21

P





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Página 16 de 21

M



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U120042**ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad

Página 17 de 21

4



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **U120042**ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que Éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Página 18 de 21





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 19 de 21



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformic





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

Anexo 2 (dos)

Anexo 3 (tres)

Anexo 4 (cuatro)

Anexo 5 (cinco)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

"Lugar de Entrega, Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios"

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

"Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 20 de 21

4



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 12 de marzo de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIÁLIZADOS, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ Representante Legal y Área Contratante C. MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS Encargado del Área de Medicamentos

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsio en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Agrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RMOV/AFG/CGJ/GFHL

Página 21 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U120042

FECHA: 2012/03/09 PAGINA: 1

НОКА: 02:37:38 р.т.

No. REQUISICION: 0990010030112014B ANEXO 1

> : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C.

: GFE -061004-F65 R.F.C.

PROVEEDOR

No. PROVEEDOR: 00094851

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO (\$) DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA UIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL MOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PA SALMETEROL Y FLUTICASONA. POLVO. CADA DO SIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQ . PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

\$64,000,920.00 \$159,990,353.60

\$219.20

\$0.00

000

\$159,990,353.60

\$219.20

729,883

291,975

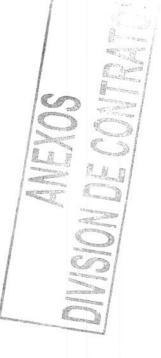
Procedencia: OTROS PAISES Marca: SERETIDE DISKUS 010 000 0442 00 01 RA 60 DOSIS.

RA 60 DOSIS.

RFC Fabricante: GME -970702-SP5

COBERTURA	

114,569 13,250 48,744 20,749 232 18,095 25,067 2,928 1,159 9,016 1,085 348 221901200203 168001150900 208001150900 228001150900 278002150900 141901200203 088005150900 148001150900 178001150900 201902200203 271901200203 058001150900 111301200203 018001150900



43,688 1,159 358

361901200203

42,393

078001150900 141101200203 358003150900 371902200203 378002150900 118001150900 188001150900 198001150900 201901200203 218001150900 371201200203 038001150900

028001150900

331901200203

1,264

35,273

4,876 7,446

18,221



6,930

308001150900

137

Clasif. Presp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES No. CONTRATO: U120042

PAGINA: 2 FECHA: 2012/03/09 HORA: 02:37:39 p.m.

No. REQUISICION: 0990010030112014B ANEXO 1

> PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. R.F.C. : GFE -061004-F65 No. PROVEEDOR: 00094851

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
068001150900	2.949	068001150900 2.949							
248001150900	5,803								
328001150900	1,864								
371802200203	11								
108002150900	18,116								
141301200203	53								
258001150900	31,071								
298001150900	31,439								
318002150900	24,730								
348001150900	10,427								
048001150900	6,867								
051901200203	086								
078002150900	116								
111901200203	3,444								
128001150900	2,654								
138001150900	1,559								
158005150900	55,200								
238001150900	9,195								
268001150900	29,564								
311901200203	1,538								
338001150900	31,176								
361001200203	590								
					IMPORTE D	IMPORTE DEL CONTRATO:	\$64,	\$64,000,920.00	\$159,990,353.60
					FIANZ	FIANZA REQUERIDA:			\$15,999,035.36

IMPORTES CON LETRA: MÍNIMO : SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. MÁXIMO : CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA, PAGO DE LOS BIENES Y LISTA DE FUNCIONARIOS"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
САМРЕСНЕ	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima,Col.	Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
СНІНИАНИА	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortínes S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso	Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Acapulco, Gro. C.P. 39610 Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco

NEXO5



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
OVXVCV	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro



Tool. Centro 13 de 20





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Código Postal 76130	Código Postal 76000
	Almacén Delegacional	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
QUINTANA ROO	Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000
	C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Chetumal, Quintana Roo.
	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Av. De los conventos 109-111	Cuauhtémoc 255
SAN LUIS POTOSÍ	Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros	Colonia Moderna
	C.P. 78435	C.P. 78270
	San Luis Potosí, S.L.P.	San Luis Potosí, S.L.P.
	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte.	Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n
SINALOA	Col. Industrial El Palmito	Col. Miguel Alemán
	C. P. 80160	C. P. 80200
	Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476	Culiacán, Sin.
	Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Almacén Delegacional	Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Állende
SONORA	Prolongación Hidalgo y Huisaguay	
	Col. Bella Vista	C. P. 85000
	C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco	Erogaciones
TABASCO	Código postal 86032	Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86
	Codigo postar coope	Villahermosa, Tab.
	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López
TAMAULIPAS	Conjunto IMSS	Mateos
	E 50	Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120
	C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Cd. Victoria, Tamps
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Almacén Delegacional	Erogaciones
TLAXCALA	Instituto Politécnico Nacional s/n	Guillermo Valle No. 115
LEAKCAGA	San Diego Metepec C. P. 90110	Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
	Tiaxcala, Tix.	L D Contabilidad v
	Almacén Delegacional de Bienes Terapeúticos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
VERACRUZ NORTE	Carret, Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegr	e Lomas del Estadio s/n

X





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
	Almacén Delegacional de Bienes	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
VERACRUZ SUR	Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56	Poniente 7N° 1350
	Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
YUCATÁN	Calle 44 No. 999 por 127 y 127B	Calle 34 No. 439 por 41
	Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
ZACATECAS	Av. Netzahualcoyoti No. 104	Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales
	Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE	Almacén Delegacional Norte del D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas
DISTRITO FEDERAL	Calz. vallejo 675	Delegación Norte del D.F.
0.0.1	Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421
	delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760
	delegación dusta en	delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR	Almacén delegacional Sur del D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto,
DISTRITO FEDERAL	Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena	Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl
		No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa
	de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760	Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
	Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Umae 71
HOSPITAL DE	Almacén de la UMAE	Blvd. Revolución No. 2650 Ote.
ESPECIALIDADES	Blvd. Revolución No. 2650 Ote.	Col. Torreón Jardín C.P. 27200
TORREON, COAH.	Col. Torreón Jardín C.P. 27200	Torreón Coah.
	Torreón Coah.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE
No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Av. México entrando por Calle Suecia s/n	Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo
	Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	de los Insurgentes s/n
		Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO	Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE
PEDIATRÍA	Paseo de los Insurgentes s/n	Paseo de los Insurgentes s/n
No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE
OBLATOS JALISCO	Calle Belisario Domínguez No. 735	Calle Belisario Domínguez No. 735
	Col. Independencia Sector Libertad	Col. Independencia Sector Libertad
	C. P. 44349	C. P. 44349
	Guadalajara, Jal.	Guadalajara, Jal.

V





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.		Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente

}



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE
No. 2	Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n	Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n
CD. OBREGÓN, SONORA	Col. Bella Vista	Col. Bella Vista
	C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE
VERACRUZ	Calle Cuauhtémoc s/n Esq.	Calle Cuauhtémoc s/n Esq.
	Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar	Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar
	C. P. 91897 Veracruz, Ver.	C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE
YUCATÁN	Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix	Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix
	Col. Industrial El Palmito	Col. Industrial El Palmito
	C.P. 97150	C.P. 97150
	7 - The Control of th	Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Mérida, Yuc. Almacen de Traumatología y Almacen de Ortopedia	Departamento de Finanzas y Sistemas
YORTOPEDIA	Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas	de la UMAE
MAGDALENA DE LAS SALINAS	Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	1er. Piso del Hospital de Traumatología
		Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico
		Nacional Col. Magdalena de las Salinas
		Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760
		Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacen de Terapia Física	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE
Y ORTOPEDIA	Av. Instituto Politecnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas	1er. Piso del Hospital de Traumatología
MAGDALENA DE LAS SALINAS	Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico
	Delegación dustavo A. Madero. di Porto espera	Nacional Col. Magdalena de las Salinas
		Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760
		Méx, D.F.
	Almacén Hospital de Especialidades de la	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso
HOSPITAL DE	2 (2) (2) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	Hospital de Especialidades de la Raza
ESPECIALIDADES LA RAZA	Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990	Calle Seris y Zaachila S/N,
3500	Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.	Col. La Raza C.P. 02990
	En el Almacén y Farmacia	Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
	localizados en el Sótano	A855
GINECO 3		Departamento de Finanzas y Sistemas
CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén:	de la Unidad Médica de Alta Especialidad
CENTRO MEDICO EN MICH	Material de Curación y Radiológico	NEVAA

ANEXOS

N DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3	Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del
	Centro Médico Nacional La Raza,	Centro Médico Nacional La Raza, sito en
	sito en Antonio Valeriano S/N Col.	Antonio Valeriano S/N Col. La Raza
	La Raza,	Delegación Atzcatopzalco
	Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL	Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología	Departamento de Finanzas de la Unidad
CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de la UMAE	Medica de Alta Especialidad, Hospital General
	Hospital General del Centro Médico	Dr. Gaudencio González Garza, del Centro
	Nacional La Raza	Médico Nacional La Raza
	Av. Jacarandas Esq. Saachila	Calz, Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col.
	Col. La Raza	La Raza
	Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990
	Delegacion	Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO	A Alba	Departamento de Finanzas y Sistemas
AYALA	Almacén de Unidad Médica de Alta	Hospital Gineo-Obstetricia No. 4
GINECOLOGÍA Y	Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia	Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso
OBSTETRICIA	Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja	Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090
GINECO 4	Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090	Delegación Álvaro Obregón, D.F.
	Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas
HOSPITAL DE ONCOLOGIA	Almacén de Unidad Médica de Alta	sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología
SIGLO XXI	Especialidad, Hospital de Oncología	C.M.N. Siglo XXI
	del Centro Médico Nacional Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores
	Av. Cuauhtémoc No. 330	Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
	Col. Doctores	de las 9:00 a las 13 hrs.
	Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720	de las 9.00 a las 15 ms
	México, D.F. Planta Baja del patio de	
	maniobras de la Unidad	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad	Departamento de Finanzas del Hospital de
SIGLO XXI	Hospital de Especialidades Centro	Especialidades del Centro Médico Nacional
	Médico Nacional Siglo XXI	Siglo XXI.
	Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores
	Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720	Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
	Delegación Cuauhtémoc	
	Clave Presupuestal 37B509662153	
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad	Departamento de Finanzas de la UMAE
SIGLO XXI	Hospital de Cardiología Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja
	Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja	Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720

DE CUNIKATUS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167 piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F.







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Anexo 2

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Lic. Lorenzo Martínez Garza, Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- C.P. Jorge Mora Aguilar, Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. María Elena Mondragón Galicia, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- C.P. Carlos Armando Otañez Guillén, Titular de la Coordinación Técnica de Eficiencia del Abasto y Sistemas.



Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. **U120042** ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

ANEXO 3 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

							-					
FOLIC	} •	0000028215-2012								Dictamen	de Inversión	
OLIC		<u> </u>							[X Dictamen	de Gasto	
Dener	ndencia	Solidiante:	09	Distrito Fede	aral Nivel Cer	ntral						
оорс.	10011010		099001	Ofnas Centr	ales -Reform	a						
			182000	CoordTec P	lanEvalSegui	imGas dBC						
Conc	ento:		OFICIO 016 DEL	22/02/2012 PA	RA LA ADQU	VISICION DE T	ORRE DE CON	TROL Y PATE	VTES			
COLIC	J P.101											
Fecha	Elabo	ración:	22/02/2012									
Total		ometido (en pesos): 21053001	\$ 1,3 De medicamentos	34,550,563.38		Unk	fad de informaci	ión: 098001			Centro de Costo	s: 150000
0000												
COMP	ENE	FEB		2011	WAY !	JUN 194,468.0	JUL 204,963.7	AGO 240,838.3	SEP 165,410.9	121,881.4	57,372.6	DIC 89,990.4
		0.0 48,969.1	46,543.5	02,101,01	101,378.7	3,384.6	2,051.4	11,679.7	57.812.6	1.3	9.9	1.243.9
		0.0 211.3		94.2	18.18				io en numen	al 7.2.10 de	la Norma	
	El pre	sente documento	de existencia de tuto Mexicano del	respaido pr Seguro Soci	al (IMSS), y	de lo establ	ecido en el ar	ficulo 8°, 144	y 148 del Res	plamento inte cumento uni	nor del camente	
	IMSS,	responsabilicad	iominia fismal en	curso, v que	con base el	n la revisión	que se etec	no eu el Siste	tos los mor	tos señalado	nium, os quedan	
	tenora en el	responsabilidad o validez para el ej Módulo de Contr rometidos para da	ol de Compromis	os, en la co	mbinación quisición de	unidad de bienes y se	informacion y	se al marco n	ormativo vige	nte.		
	combi	rometidos para u	a made a law got				1					
						ATENTAME	The same					
					J. Usc.	Armando Esta	ra Téllez		F	DIA MES	AÑO	
					State	e la División	e Presupuesto		O	CTAMINADO I	DEFINITIVO	
											7	
					c	DICTAMEN DE	FINITIVO					
		CONTRAT	10 No.									
										00		
		IMPORTE	DEFINITIVO (EN P	ESOS):					ş	.00		
		EXTERNOL	OCANO DE SERVINO SELVE	i								
		COORDINACION	DE DOCO INCOMO							Clave: 6170-00	9-001	1
			N PROGRAMATICA	ĺ			en e	MANUSCRIPTION OF STREET	entra de la companya	waynishe,		1
		PRESUP	ON DE		Land Market	AA	VEX(10		į		
		CERTIFI	CACION			Al	ALV	10			caro	A
	99	PRESUP	UCTAL		a a politic and and	Pa A 1 190s	1990 ASS A	M. A. 4 EIGH BA			0310	
				The same of		A CONTRACTOR		MI				
				101 V	1910	did he	the W	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	AF AF W	A A.W		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

DE SERVICIOS

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

ANEXO 4 "PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Ouerétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265 2300



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE APQUISCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

ADJUDICACION DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 MEDICAMENTOS DE PATENTE

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012

FECHA: MEXICO, D.F. A 15 DE FEBRERO DE 2012.

FAB. (). DIST. (X).

DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.

No. DE PREI IMSS: 00094851

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

FAX: 5265-23-00 TEL.: 5265-23-01

R. F. C.: GFE-061004-F65

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx; hrojo@farmacosesp.com.mx

a con i la para				
Bonificación en especie acordada con la Coniisión coordinadora para la negociación de Precos de Medicamentos y Otros Insumos para	7117		3%	
Precto Acordado con la conistón Bonificación en especie acordada con Coordinadora para la la Contistón coordinadora para la negociación de Prectos de Medicamentos y Otros tristumos Medicamentos y Otros Instumos para acordada con Contra de Prectos de Contra	post to total or	V	\$219.20	
Producto Pais de Nombre y R.F.C. del Denominado Origen Fabricante		FABRICADO POR: GLAXO WELLCOME OPERATIONS	PARA: GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GME-970702-SP5
País de Origen			REINO	
Producto País de Denominado Origen		SERETINE	DISKUS	
Registro Sanitario			340M99SSA	
No. De Patente y fecha de	O CONTROLLED	182060	18/MAY./2012	
Presentación	Un Ca Pr.		ENV. C/1 ENV.	
Descripción		SALMETEROL Y FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50	S .	MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.
	/		10	
8)	D		8	
CLAVE(S)	Esp.		0442	
,70	Gpo Gen. Esp. Df Vr		010 000 0442 00 01	
	Gpo		010	

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y POR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SOLICITADAS EN EL ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DE LA PRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

CARGO

FIRMA

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

ANA KARINA TELLEZ MONTES



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.---- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2012, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE USOS MÚLTIPLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, SITA EN DURANGO Nº. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, C. P. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ----

----ANTECEDENTES-

PRIMERO. LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES PRESENTÓ LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, PARA EL EJERCICIO 2012, SOLICITÓ AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES. DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 3 EJERCICIO 2012, LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE ACUERDO No. 28/2012, APROBARON FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN A LA SESIÓN ORDINARIA No. 5/2012, PARA QUE POR MEDIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ADQUIERA MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL JICHA PETICIÓN.-- DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 00000028215-2012 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2012, QUE EMITIÓ LA DIVISIÓN DE





COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. 8A-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.---

- DICTAMENTECNICO	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO	ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE	OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. GONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y	2. 2
PAÍS DE PROCEDENCIA	AUSTRALIA	E.U.A	SUIZA	in the second
	STOCRIN	EMEND	ISENTRESS EXJADE	
LIGENCIATARIO	MERCK SHARP & DHOME STOCRIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MERCK SHARP & DHOME EMEND DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MERCK SHARP & DHOME ISENTRESS DE MEXICO, S.A. DE C.V. NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE	
ESP DIF VAR UNI CANT TIPO PROVEEDOR LICENCIATARIO	COM DALTEM PROVE NACIONAL, S.A. DE C.V.	DALTEM PROVE NACIONAL, S.A. DE C.V.	COM DALTEM PROVE NACIONAL, S.A. DE C.V. COM FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	
TIPO	COM	CAP	COM	
GANT	30	е	60	
, INA	ENA	EN	ENV	
VAR	01	10	01 01	
DIF	00	2 01	0 00 00 44 02	
ESP	4370	4442	5280	
GPO GEN	000	000	000	
GPO	010	010	010	

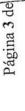
Página 2 de 20



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA SOCIAL.----

DICTAMEN TECNICO	DE ACUERDO A LA EVALUACION TECNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU- PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A	LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS A CEDICIOS DE SECTOR DIBLICO	ו אראורוס ארר ארק סיין אין אין אין אין אין אין אין אין אין					CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO	ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE	
PAÍS DE PROCEDENCIA		SUIZA	ALEMANIA	ALEMANIA	ALEMANIA	CANADA	CANADA	ALEMANIA	REINO UNIDO	FRANCIA	ALEMANIA
MARCA		EXJADE	ELIDEL	AVRLOX	AVRLOX	VIREAD	TRUVADA	NEXAVAR	SERETIDE DISKUS	FRAXIPARINE	GEODON
LICENCIATARIO	C.V.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ESPCIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	ESPCIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.
TIPO PROVEEDOR		FARMACEUTICOS MAYPO, 15.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO,	UTICOS MAYPO,	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO,	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
TIPO		COM	GRO	TAB	ENA	TAB	TAB	COM	ENV	09f	CAP
CANT		28	30	7	-	30	30	112	П	п	28
UNI CANT		ENV	EN	ENV	ENV	EN	ENV	ENV	ENV	ENV	ENS
		10	01	01	01	01	01	01	10	10	010
ESP DIF VAR		8	1 01	2 01	3 01	7 01	6 01	03	75 00	55 02	94 00
ESP		2206	4131	4252	4253	4277	4396	5480	0 0442	0 2155	0 3264
GEN		000	00	000	000	000	8	8	000	000	000
Odb		010	010	010	010	010	010	010	010	010	010



Página 3 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.----

DICTAMENTÉCNICO	FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA- LEY DE ADOUISICIONES, ARRENDAMIENTOS	Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.								And the second s
PROCEDENCIA	ALEMANIA	PUERTO RICO	MEXICO	FRANCIA	FRANCIA	SUIZA	E.U.A	REINO UNIDO	NORUEGA	SUIZA
MARCA	GEODON	ZIENT	AVANDIA	FRAXIPARINE	FRAXIPARINE	GLIVEC	REYATAZ	COMBIVIR	ZYVOXAM	TASIGNA
LICENCIATARIO	PFIZER, S.A. DE C.V.	VG-PLOUGH, S.A.	GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.	FARMACOS NOVARTIS LIZADOS, S.A. DE C.V. FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. C.V.	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	HEALHCARE, S. DE R.L. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS SCHERII ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	COM GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS BRISTOL-MYERS SQUIBB ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
TIPO	CAP	TAB	ТАВ	JGA	JGA	COM	CAP	TAB	BSA	CAP
CANT	28	28	28	2	7	09	30	09	Н	112
	ENV	ENS	ENA	ENV	ENV	ENV	ENV	EN	EN	ENV
GEN ESP DIF VAR UNI	01	10	0.1	01	10	01	10	10	01	10
DIF	8	8	03	2 01	3 01	5 01	9	8 01	00	52 00
ESP	3265	4024	4150	4222	4223	4225	4266	4268	0 4291	0 4322
	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
GPO	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010



3

Página 4 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.----

												_	`
	DICTAMEN TÉCNICO											in a majarang manahat da bang mengantan da majarang kanahat da majarang mengantahan menterbanahan Tagan mengan	
PA (C.P.	PROCEDENCIA	E.U.A	ALEMANIA	ALEMANIA	REINO UNIDO	E.U.A	ALEMANIA	PUERTO RICO	SINGAPUR	SINGAPUR	SUIZA/ALEMANIA	Colonia (1) selection of the property of the colonial selection (1) and the colorial selection (1) and the colonial selection (1) and the colorial selectio	H
St.	MARCA	SPRYSEL	LYRICA	LYRICA	TRIZIVIR	VELCADE	HUMIRA	TYGACIL	PEGTRON	PEGTRON	PEGASYS	And the second second second second second	
	LICENCIATARIO	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.	HEALHCARE, S. DE R.L. DE C.V.	JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V.	ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.	SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V.	SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		
STREET, STREET	CANT TIPO	TAB	CAP	CAP	TAB	F.A	ENV	F.A	ENS	ENV	ENV		
No. of Control of Control	CANT	09	28	28	09	н			1		1		
The state of the s	INN	ENA	ENV	EN	ENS	ENS	EN	EN	ENV	EN	ENS		-
	DIF VAR	01	01	01	01	12	01	10	10	01	1 01		-
	Live and the	8	6 02	8 01	8	8 01	7 00	00	21 02	22 02	23 01		-
	ESP	4323	4356	4358	1 4368	0 4448	0 4512	0 4590	0 5221	0 5222	00 5223		-
	GEN	000	000	000	000	000	000	000	000	000 0	000		-
	GPO	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010		

Página **5** de 20

X



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.---

DICTAMEN TÉCNICO										Account of the second s
PAÍS DE PROCEDENCIA	SINGAPUR	E.U.A	REINO UNIDO	ALEMANIA/PUERTO RICO	E.U.A	E.U.A	E.U.A	E.U.A/ MEXICO	SUIZA/ E.U.A	SUIZA/ E.U.A
MARCA	PEGTRON	KALETRA	3TC	KALETRA	CANCIDAS	CANCIDAS	ALIMTA	XELODA	AVASTIN	AVASTIN
LICENCIATARIO	SCHERING-PLOUGH, S.A. PEGTRON DE C.V.	ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.	ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MERCK SHARP & DHOME CANCIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ELI LILLY Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. AVASTIN DE C.V.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				
TIPO	ENV	ENA	TAB	TAB	ENA	EN	F.A	GRA	F.A	F.A
UNI CANT	1	1	09	120	1	ч	н	120	H	н
N	ENA	ENS	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENA	ENS	EN
VAR	01	01	01	01	01	01	10	010	0 01	0 01
DIF	t 02	00	00	8 01	3 00	4. 00	3 01	51 00	72 00	73 00
ESP	5224	5276	5282	5288	5313	0 5314	0 5453	0 5461	00 5472	00 5473
GEN	00	000	000	8	000	000	000	000	000	000
GPO	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010

Página 6 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.---

DICTAMEN TÉCNICO						CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
PAÍS DE PROCEDENCIA	ITALIA	PUERTO RICO	PUERTO RICO	ALEMANIA	ALEMANIA	U.S.A
MARCA	SUSTENT 28	CELEBREX	CELEBREX	SELZENTRY	SELZENTRY	NORVIR
LICENCIATARIO	PFIZER, S.A. DE C.V.	ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.				
PROVEEDOR	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	HIPO-PAK, S.A. DE C.V.				
TIPO	CAP	CAP	CAP	TAB	TAB	ENV
UNI	28	20	10	9	9	н
NO.	ENV	ENV	ENV	ENV	ENS	ENC
VAR	01	01	10	8	8	01
PIC	00	00	8	00	8	11
ESP	5482	5202	5506	5324	5325	2 5281
GEN	000	000	000	000	00	000
GPO	010	010	010	010	010	010



Página 7 de 20



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.----

PAÍS DE E.U.A CANADA SUIZA MEXICO ALEMANIA	
PAÍS D E.U.A CANADA SUIZA SUIZA ALEMANIA	
MARCA. APTIVUS VALCYTE FUZEON FUZEON LEVITRA	
BOEHRINGER INGELHEIM APTIVUS PROMECO, SA DE C.V. PRODUCTOS ROCHE, S.A. VALCYTE DE C.V. PRODUCTOS ROCHE, S.A. FUZEON DE C.V. PRODUCTOS ROCHE, S.A. FUZEON DE C.V. BAYER DE MEXICO, S.A. LEVITRA DE C.V.	
PROVEEDOR , S.A. DE C.V. , S.A. DE C.V. , S.A. DE C.V. DISTRIBUCIONES, S.A. V. DISTRIBUCIONES, S.A. V.	
CAP RALCA COM RALCA ENV SAVII TAB SAVI DE C.	
120 60 60 4 4 4	
ENV ENV ENV	
VAR 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01	
4274 01 4274 01 4373 00 4269 01 4311 03	
The second secon	
GPO: GEN 010 000 010 000 010 000 010 000	

---FALLO--





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.----

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

ABIGHTR	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
PAIS OE PROGEDENCIA	REINO UNIDO	FRANCIA	SUICA	SUIZA	ALEMANIA	ALEMANIA	MEXICO	PUERTO RICO	ALEMANIA
MAXINO ASIGNADO ASIGNADO	159,990,353.60	17,400,318.75	637,510.80	3,903,390.50	5,892,982.20	8,881,267.50	20,473,670.00	14,074,849.60	2,049,855.15
PREGIO	219.20	101.25	2,796.10	11,184.50	597.06	597.06	635.00	148.40	191.45
CANTIDAD BONIFICACION PRECIO MAXIMA ASIGNADA EN ESPECIE ASIGNADO	3%E	%5	%	%	2%	%2	%0	%0	%0
CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	729,883	171,855	228	349	9,870	14,875	32,242	94,844	10,701
MARGAE	SERETIDE DISKUS	FRAXIPARINE	EXJADE	EXJADE	GEODON	GEODON	FIBROQUEL	ZIENT	ELIDEL
DOENGIATARIO	GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.	ASPID, S.A. DE C.V.	S.A. DE C.V.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
WGENEIA	18/05/2012	09/05/2014	24/06/2017	24/06/2017	30/08/2013	30/08/2013	27/05/2024	14/09/2014	26/06/2018
NUMERO: * DE %	182960	186561	214488	214488	184189	184089	264089	196935	215783
REGISTRO		166M91 SSA	192M2006 SSA	192M2006 SSA	318M2001 SSA	318M2001 SSA	201M95 SSA	580M2002 SSA	149M2002 SSA
PROVEEDOR	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
TPO	ENC	097	COM	COM	डे	ষ্ট	ENA	ТАВ	GRO
	80	-	28	28	28	28	-	28	30
	ENA	ENS	ENA	ENA	ENA	EN	ENS	EN	ENA
WAR	01	10	10	10	10	10	10	10	10
	8	05	00	8	8	8	8	8	10
ESP	0442	2155	2204	2206	3264	3265	3999	9 4024	0 4131
GEN.	000	000	8	8	8	8	000	000	000
000	010	010	010	010	010	010	010	010	010

.\

Página 9 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.----

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

ASIGNAR	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
PAIS DE PROCEDENCIA	MEXICO	FRANCIA	FRANCIA	SUIZA	ALEMANIA	ALEMANIA	E.U.A	REINO UNIDO	SUIZA
MAXIMO: ASIGNADO:	37,177,032.00	14,912,179.74	24,170,458.41	350,515,620.00	14,451,215.13	9,002,196.20	72,506,967.96	114,713,088.00	19,935,413.52
PRECIOE SIGNADO	335.20	181.42	125.37	11,466.00	159.03	140.60	2,878.86	1,743.36	22,449.79
BONIFICACIÓN PRECIO	%	3%	%	1 PRODUCTO POR CADA 10 COMPRADOS	%0	%0	%0	%	%0
CANTIDAD NAXINA ASIGNADA	110,910	82,197	192,793	30,570	90,871	64,027	25,186	65,800	888
MARGA	AVANDIA	FRAXIPARINE	FRAXIPARINE	GLIVEC	AVRLOX	AVRLOX	REYATAZ	COMBIVIR	FUZEON
(LIGENCIAYERIO	GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	HEALHCARE, S. DE R.L. DE C.V.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.
MGENCIA	03/09/2013	09/05/2014	09/05/2014	02/04/2013	12/12/2015	12/12/2015	12/04/2017	02/06/2012	S/N
NUMERO DE	194435	186561	186561	190786	198885	198885	207246	176805	N/S
REGISTRO SANITARIO	178M99 SSA	166M91 SSA	166M91 SSA	498M2003 55A	590M98 SSA	174M2001 SSA	386M2003 SSA	095M98 SSA	\$62M2003 \$5A
PROVEEDOR	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	RALCA, S.A. DE C.V.
030, 100	TAB	JGA	JGA	MOS	TAB	EN	કુ	TAB	ENV
10170	28	2	2	8	7	11	30	8	1
	ENC	ENA	ENA	ENA	EN	ENA	EN	EN	ENA
WAR	10	10	10	10	10	10	10	10	10
档	03	10	10	10	7 01	3 01	9	8 01	9 01
ESP	4150	4222	4223	4225	4252	4253	4266	4268	4269
OEN	8	8	8	8	8	000	8	8	8
0.1	010	010	010	010	010	010	010	010	010

Página 10 de 20





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.---

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

Asiativa	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
PAIS PROCEDENCIA: 1	E.U.A	CANADA	NORUEGA	ALEMANIA	SUIZA	E.U.A	ALEMANIA	ALEMANIA	REINO UNIDO
IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	13,815,197.62	56,888,000.00	26,518,339.68	443,232.00	77,993,552.00	35,080,603.50	3,273,330.50	2,584,259.25	7,310,272.05
PRECIO SIGNATIO	3,362.18	2,000.00	465.43	194.40	33,488.00	34,426.50	322.75	322.75	5,928.85
BONIFICACIÓN EN ESPECIEN	%0	%0	3%	%0	PRODUCTO POR CADA 20 COMPRADOS	%	%	4%	%0
CANTDAD MAXIMAX ASIGNADAT	4,109	28,444	56,976	2,280	2,329	1,019	10,142	8,007	1,233
MARCA	APTIVUS	VIREAD	ZYVOXAM	LEVITRA	TASIGNA	SPRYSEL	LYRICA	LYRICA	TRIZIVIR
LIGENCIATARIO	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, SA DE	ESPCIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.	09/09/2014 PFIZER, S.A. DE C.V.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.	HEALHCARE, S. DE R.L. DE C.V.
WGENOW.	04/05/2015 B	23/07/2018	09/09/2014	31/10/2018	04/07/2023	12/04/2020	20/05/2013	20/05/2013	02/06/2012
NUMERO DE	203768	233118	197282	207031	257314	243576	215885	215885	176805
REGISTRO 3	232M2005 SSA	490M2004 SSA	159M2000 SSA	214M2002 SSA	227M2008 SSA	104M2007 SSA	\$30M2004 \$\$A	\$30M2004 \$SA	128M2000 SSA
PROVEEDOR	RALCA, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	SAVI DISTRIBUCIONES,	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS
Odl	ğ	TAB	BSA	TAB	ब्रु	TAB	\$	g	TAB
AKT	120	30	н	4	112	3	28	28	8
	EN	ENA	ENA	ENV	EN	EN	SN2	ENV	EN
VAR	10	10	10	10	10	01	010	10	10
	10	10	8	03	8	8	05	10	8
ESP	4274	4277	4291	4311	4322	4323	4356	4358	4368
GEN.	000	000	8	980	000	080	000	8	000
o do	010	010	010	010	010	010	010	010	010



Página 11 de 20



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.----

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

ASIGNAR		100%		100%	100%		100%		100%			100%				100%			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	100%			100%			
PAIS OF PROSEDENCIA		AUSTRALIA		CANADA	CANADA		FILA		E.U.A			ALEMANIA				PUERTO RICO			41000000	SINGAPUR		And a second distribution of the last	SINGAPUR			
ASIGNADO ASIGNADO		31,203,745.53		97,331,363.64	173 680 791.42		0 3 777 777 A		28 957 705.92			238,380,070.50				7,010,952.30				2,953,977.48		-	10 490 913 18	1	The state of the s	ga.
PREGIOS		435.91		16,377.48	2 161 58	,	269 00	60.50	15 468 86			6.113.25				600.15				2,077.34			211672	000	in the second	20 55
ONIFICACIÓN EN ESPECIEN: A		%6		%	760	3	90	S	16,	8		4%	!			3%				%0			797	1.		BOOK 6 25 2 10
MA OMA KSIGNADA		71,583		5,943	00 340	646,00	135.5	197'9	1 073	7/0/1		38 994				11,682				1,422			3366	Sylven Signature		
MARGA		STOCRIN		VALCYTE	TOTAL	INDVADA		EMEND	- ALLICADE	VELCADE		MINAIRA	Animon			TYGACIL				PEGTRON			I CONTOR	PEGIRON	Salistania in industrian	
LICENDATABIO		MERCK SHARP &	DHOME DE MEXICO,	PRODUCTOS ROCHE,	S.A. DE C.V.	ESPCIFICOS STENDHAL, S.A. DE	C.V.	MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO,	3.0.000	JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V.		-	ABBOIL	MENTON CA OF CV	MEALCO, 3:A: DE C	29/09/2012 PFIZER, S.A. DE C.V.					S.A. DE C.V.				S.A. UE C.V.	-
MIGENDIA		05/08/2013		21/07/2015		21-02-2012	2018	16/12/2014	1	27/10/2015		Tree tree tree	10/02/2017			29/09/2012				28/04/2018				28/04/2018		
NUMERO DE PATENTE		192812		195601		221132-		197681		204708			208686			186553				214898				214898		
RECISTRO		427M2001	SSA	265M2002	SSA	245M2005 SSA		130M2003 SSA		654M2004 SSA	42.02		195M2003	SSA		492M2005	200	HCC		554M2000	SSA			SS4M2000	SSA	
PROVEEDOR	ESPECIALIZADOS,	DALTEM PROVE	NACIONAL, S.A.	RAICA, S.A. DE	C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE	C.V.	DALTEM PROVE NACIONAL, S.A.	DE C.V.	GRUPO FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.	GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	Callan	CLOSE	FSPECIALIZADOS.	S.A. DE.C.V.	GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.	GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,
101		WOO	_	COM		TAB		ğ		F.A			ENV			4.0	5			ENV				ENV		
T.		30	_	8		30		м		-			1			-	1			-				1		
		ENV		ENV		ENV		ENA		ENS			ENV			, and	ENA			ENV				ENV		
WAR WAR		10		10		10		10		10			01			+	5			10				10	_	
(G		8		8		10		10		10			8			-	3			02	_			2 02	_	_
ESP	200	4370		4373		4396		4442		4448			4512			-	4590			1665	-	_		5222	_	_
GEN	N. Carlot	000		000		800		000		000			8			+	8			80	_	_		8		_
000		010		010		010		010		010			010			1	010			010	3			010		

Página 12 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA SOCIAL.----

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

	AGIGHARS	100%	2001		100%	8/007			100%			100%			100%			100%				100%				100%			_	100%			-
PAIG	PROCEDENCIA : (5)	CHIZA (ALEKAANIA	SULANALEINIANIA		CINICABILID	SINGALOR			E.U.A			SINGAPUR			U.S.A			REINO UNIDO				ALEMANIA/PUERTO	RICO			FIIA			Appropriate the second section of the second section s	Δ113			AND AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSO
MPORTE	ASIGNADO	36 603 110 601	187,811,383.33		20 202 500 50	62,907,373.23			1,501,818.78			11 322 216 13			55,270,657.68			24,921,138.15				144 454 110.50				20 007 046 33	CC.0+C,1CC,C3		Carried Strategy of the Strategy of Control	A Carb of Span on	Contradiction of		
PRECIO	ASIGNADO	20000	2,608.65		10101	2,597.01			1,870.26			6.064.30	0,000		1,948.62			829.35				2 696 75				746047	77.604.7			CO SOCIO	00.487/74		1
FICACIÓN	ESPECIE	1	%			%0			3.5%			790	20		3%			%0				3 567	200			100	80			100	20%	1	F
ANTIDAD! FROM	MAXIMA EN SIGNADA EN		620'02			24,223			803	_			7,85/		28,364		-	30,049				222.62	200,00	7000		+	12,149			CD0100000000000000000000000000000000000	151		٥
2012年12月1日	MARGATT	1	PEGASYS			PEGTRON			KALETRA				ISENTRESS		NORVIR			3TC				1000	MALEIRA				CANCIDAS				CANCIDAS	المناوات معارف	
2000年の日本の日本の日本日本	LICENCIATARIO		PRODUCTOS ROCHE,	S.A. DE C.V.		SCHERING-PLOUGH,	S.A. DE C.V.		TOBBOTT	I ABORATORIOS DE	MEXICO, S.A. DE C.V.		MERCK SHARP &	DHOME DE MEXICO,	ABBOTT	TOUR TOUR DE	MEXICO S.A. DE C.V.	GI AXOSMITHKLINE.	N DEC N	3.A. DE C. V.			ABBOTT	LABORATORIOS DE	MEXICO, S.A. DE C.V.		MERCK SHARP &	DHOME DE MEXICO,	S.A. DE C.V.	_	MERCK SHARP &	4	
ASSECTION OF	VIGENICIA		30/05/2017			28/04/2018			3100/01/20	00/12/2010			21/10/2022		1100/10/00	107/TO/CO		02/06/2012	25/20/20				06/12/2016				15/03/2014	8			15/03/2014		
MINEROXISE			222992			214898			20000	956507			250686		170000	191161		175005	710007				205936				186806				186806	1	
I WASHINGTON	REGISTRO SANITARIO		340M2001	SSA		554M2000	SSA			556M2000	466		308M2007	SSA		070M97	SSA	Castalog	223M30	SSA			219M2006	SSA			S55M2000	SSA			555M2000		
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	PROVEEDOR	SA DECV.		cos	ESPECIALIZADOS,	GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.	GRUPO	FSPECIALIZADOS.	S.A. DE C.V.	DAITENA DROVE	NACIONAL, S.A.	DE C.V.	HIPO-PAK, S.A. DE	C.V.		GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.	GRUPO	FARMACOS	FSPECIALIZADOS.	S.A. DE C.V.	GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS.	S.A. DE C.V.	+	-	
September 1	0	Name of the last	ENS			ENA			1	ENS			COM	3		ENA			TAB				TAB				ENA				CANY	CINA	
September 1		2	-			-	į			-			00	3		,,			8				120				-	_			1	-	
CONTRACTOR LA			FNV	;		ENV				ENV			1	Č S		EN			EN				FNV				FNV	_			+	ENA	
S ALL S S S S S S S S S S S S S S S S S	NA.	200	5	;		10			-	10			1	5		01		-	10				10	_			10	_			+	6	
The Control of		1	5			02		_	1	8			+	8		1 01	_	-	2 00			_	10	_	_		8		_	_	_	14 00	
THE WAY	ŝ	1	5333			5224	_			5276		_	+	2280		5281		-	5282	_		-	5388	_	_	_	5313	-			1	0 5314	
-	, is	2	8			8	_			000			+	8		000	_		8	-		_	900	-			900	-	_	_		000	
- Company	0.00		5	200		010	3			010	SMILCO		1	010		010			010				000	5	_		950	70	_	_		010	



Página 13 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE, VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.----

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

360 TO				1						
ASIGNA		100%	100%	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%
TPAIS. DE: PROCEDENGA		ALEMANIA	ALEMANIA		E.U.A	E.U.A/ MEXICO	SUIZA/ E.U.A	suiza/ E.u.A	ALEMANIA	UALIA
INPORTE MANNOT ASIGNADO		3,612,254.40	1,605,446.40		3,586,219.98	167,830,968.20	5,914,856.64	12,167,925.00	11,377,356.00	34,159,507.20
PRECIO		6,689.36	6,689.36		12,495.54	8,178.10	5,357.66	19,468.68	47,604.00	10,427.20
BONIFICACIÓN		%0	%0		%0	%0	%0	%0	%0	4%
CANTIDAD BE LACKING BE CASTONADA		540	240		287	20,522	1,104	625	239	3,276
MARCA		SELZENTRY	SELZENTRY		AUMTA	XELODA	AVASTIN	AVASTIN	NEXAVAR	SUSTENT 28
LIGENOMARIO	DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.		ELI LILLY Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PFIZER, S.A. DE C.V.
VIGENCIA		09/05/2021	09/05/2021		12/02/2021	14/12/2013	03/04/2018	03/04/2018	12/01/2020	15/02/2021
NUMERO DE STENTE		231272	231272		227084	185169	232447	232447	238942	247860
REGISTRON SANITARIO:	SSA	396M2008 SSA	396M2008	¥6	125M2005 SSA	\$22M98 \$\$A	097M2005 SSA	097M2005 SSA	082M2006 SSA	233M2006 SSA
PROVEEDOR	FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V. GRUPO	ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	GRUPO FARMACOS
, e		TAB	TAB		F.A.	GRA	F.A	F.A	COM	ğ
CART		8	8		ч	120		-	112	28
		EN	ENA		ENA	ENV	EN	ENV	EN	ENA
OAR.		8	8		10	10	8	10	10	10
		8	8		10	8	8	8	03	00
ESP		5324	5325		5453	5461	5472	5473	5480	5482
GEN		000	900		8	000	80	8	000	8
040		010	010		010	010	010	010	010	010

Página 14 de 20

X



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA SOCIAL.----

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

STORES CE	_	Т		_	_	Т		_	_	7	
ASIGNAR		100%	2004			,,,,,,	100%				
DE PROCEDENCIA		ODIS CTREETO	DOLU DI CO			0010 0000110	PUERTO RICO				
NAZIRO ASIGNADO:		70 971 465 13	71.604,170,62				101,190,870.00				\$2,595,939,329.21
PREGIO TALA		133 04	132.04				132.84				
BONIFICACIÓN EN ESPECIE		790	67.7				2%				
HAXINA ASIGNADA		000	224,858				761,750				3,299,408
MARGA		100000	CELEBREX				CELEBREX		**************************************		
ÜGENGIATARIO			200516 29/11/2014 PFIZER, S.A. DE C.V.				29/11/2014 PFIZER, S.A. DE C.V.				
Wetallow			29/11/2014				29/11/2014				
NUMERO PATENTE			200516				200516				
REGISTRO SANITARIO		100000000000000000000000000000000000000	031M99	SSA			031M99	SSA			
REG SAN	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.	GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.	CAP GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.	
0			B				GAP				
			20				10		1		
	-		ENV		_		ENV		-		
, NR			01				01			-	1
La A			00	-			8				
181			5505				5506				
GEN			000				000		1		
0d9			010				010				

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

	ACA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN		
- 1	114,713,088.00	65,800	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
		729,883	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
	271,990,315.20	275,214	EARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
	47,303,668.15	79,711	DALTEM PROVE NACIONAL, S.A. DE C.V.
		COUNTRICE	
	ASIGNADO	ASIGNADA	PROVEEDOR
	INTRODUCE NACIONO	CANITIDAD AAAXINAA INABODEENAA	

1

Página 15 de 20



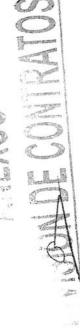
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

PROVEEDOR	GANTIDAD MÁXIMA IMPORTE MÁXIMO ASIGNADA: ASIGNADO	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1,233	7,310,272.05
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	11,682	7,010,952.30
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	30,049	24,921,138.15
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	2,032,010	1,755,430,007.30
HIPO-PAK, S.A. DE C.V.	28,364	55,270,657.68
RALCA, S.A. DE C.V.	10,940	131,081,974.78
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	34,522	20,916,902.00
Total general	3,299,408	2,595,939,329.21

CLAVES SIN ASIGNACIÓN

THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 I	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	NO.	DIF VAR UNI CANT TIPO	ŢIPO	CANTIDAD MÍNIMA ASIGNADA	CANTIDAD CANTIDAD MINIMA MÁXIMA ASIGNADA ASIGNADA
90	000	0441 04	04	01	ENV	120	DSS	25898	64745
010	000	4123	01	01	ENV	1	F.A	634	1586
1	000	4276	01	0.1	ENV	30	CAP	11112	27780
010	000		01	01	ENV		10 TAB	1651	4128



Página 16 de 20



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. 8A-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.----

CREA LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DEL 2011, QUE A LA LETRA DICE: "LA NEGOCIACIÓN SERÁ DE CARÁCTER ANUAL Y SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA LA ADQUISICIÓN. EL PRECIO NEGOCIADO POR LA COMISIÓN SERVIRÁ DE REFERENTE DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO COMO TRIZIVIR, ADJUDICADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO AL MISMO PRECIO OBTENIDO EN EL 2011, EL CUAL FUE NEGOCIADO POR DICHA COMISIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPITULO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO POR EL CUAL SE HASTA SER MODIFICADO POR NEGOCIACIONES SUBSECUENTES, Y SERÁ DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN QUE REALICEN SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE LA CLAVE 010 000 4368 0001 "ABACAVIR, LAMIVUDINA Y ZIDOVUDINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 150 MG, ZIDOVUDINA 300 MG", NO FUE NEGOCIADA POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2012, SIN EMBARGO LA MISMA CUENTA CON-PATENTE VIGENTE NÚMERO 176805, CON VENCIMIENTO AL 02/ JUNIO 2012, CUYO-LICENCIATARIO ES HEALHCARE, S. DE R.L. DE C.V., Y LOS COMPRADORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN LA NEGOCIACIÓN..."

POLIVINILPIRROLIDONA 141.3 MG. EQUIVALENTE A 8.33 MG DE COLAGENA. ENVASE CON 1.5 ML. O 4 ML", ESTA FUE ASIGNADA EN RAZÓN DEL PRECIO AUTORIZADO EN LA MINUTA DE ACUERDO SUSCRITA ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2012 Y LA EMPRESA ASPID, S.A.. DE C.V., RATIFICANDO EL CONTENIDO A DICHA MINUTA POR EL PERSONAL DE LA EN LO QUE CORRESPONDE A LA CLAVE 010 000 3999 0001 "COLAGENA POLIVINILPIRROLIDONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML. CONTIENE: COLAGENA-SECRETARIA DE SALUD, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2012.

PRIMERO. SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, MISMA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO.------- SEGUNDO.- LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON LOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 5/2012 ASÍ COMO A LOS PREVISTOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012.-------

Página 17 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.--- TERCERO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 13 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012; ES IMPORTANTE PRECISAR QUE SE INCLUYEN CLAVES QUE EL VENCIMIENTO DE SUS PATENTES ES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, POR LO CUAL LA VIGENCIA PARA DICHOS CONTRATOS SERÁN CONSIDERADOS HASTA LA FECHA DE TÉRMINO DE LA PATENTE; POR LO QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS ESPECÍFICOS PARA DICHA CLAVES CON EL FIN DE QUE ESTOS SEAN EJERCIDOS HASTA LA VIGENCIA DE SUS PATENTES, SIENDO LA CLAVES SIGUIENTES:

સ્કાલમાં	100%		100%				100%			T	100%				100%			
PASDE	REINO		REINO	ONIDO			REINO	ONIDO	-		PUERTO	RICO			REINO	OGINO		
ANTIDAD DESCRIPTO EBECO DEPONTE ANTIMA EBECON DESCRIPTOR DE L'ASIGNADO D	219.20 159,990,353.60		1,743.36 114,713,088.00				7,310,272.05				7,010,952.30				24,921,138.15			
PREGO SIGNADO	219.20		1,743.36				5,928.85				600.15				829.35			
ENESPECIE ASIGNADO:	3%		%0				%0				3%				%0			
CANTIDAD MAXINA ASIGNADA	729,883		65,800				1,233				11,682				30,049			
11(5)	SERETIDE DISKUS		COMBIVIR				TRIZIVIR				TYGACIL				3TC			No. of Concession, Name of Street, or other Persons of the Persons
TICENGRAPHIO - TE	18/05/2012 GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V.		HEALHCARE, S. DE	R.L. DE C.V.			176805 02/06/2012 HEALHCARE, S. DE	R.L. DE C.V.			PFIZER, S.A. DE C.V.				GLAXOSMITHKLINE,	S.A. DE C.V.		- Parison Company of the Company of
VICENCIA	18/05/2012		02/06/2012				02/06/2012				29/09/2012				02/06/2012			
NUMERO DE PATENTE	182960		176805				176805				186553				176805			
REGISTRO SANITARIO	340M99 SSA		095M98	SSA			28M2000	SSA			492M2005	SSA			523M96	SSA		
PROVEEDOR	ENV GRUPO FARMACOS	ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	TAB GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.	TAB GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.	F.A GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.	TAB GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.
CANT, STRO	ENV		TAB				TAB				F.A							
L L	1		9				09				1				09			
	ENV		ENA				ENV				ENA				ENV			
in was slice	01 ENV		01				10				10				01			
/ a,	8		01				4368 00				4590 00				8			
(ES)	0442		4268												000 5282 00 01			
GEN	010 000 0442 00		010 000 4268 01				000				000				000			
000	010		010		Salve		010				010				010			



Página 18 de 20



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.---

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN CUARTO.- LOS PARTICIPANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR EL 12 DE MARZO DEL 2012 EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS, PLAZO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06700, MÉXICO, D. F., PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, DE TÉCNICO, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALLE DE DURANGO, NUMERO 291, 10º PISO, DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.------

SECTOR PÚBLICO Y 58 ULTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÂN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P. 06700, QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.-------------

Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.--------

1

Página 19 de 20





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.---

POR EL IMSS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ	AGUSTÍN ESCAMÍL A LARIOS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE **DELEGACIONES** UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. U120042 ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR047-I11-2012

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN **DE SERVICIOS**

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

